

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**15903** *Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima la nueva subestación a 400 kV de "Minglanilla", en el término municipal de Minglanilla (Cuenca), y se declara su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cuenca, a instancia de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, con domicilio en La Moraleja, Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes número 177, solicitando la autorización administrativa y la declaración de utilidad pública de la subestación arriba citada.

Resultando que la petición de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no presentándose oposición ni alegación alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que la información pública de la nueva subestación fue expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Minglanilla durante el plazo reglamentario no habiéndose presentado alegaciones según consta en la certificación emitida por el citado Ayuntamiento.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto, a los efectos previstos en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, al Ayuntamiento de Minglanilla, solicitándose además informe favorable o desfavorable sobre la adaptación de las instalaciones proyectadas al planeamiento urbanístico que resulte de aplicación, de acuerdo con lo previsto en la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, se emite informe favorable a lo proyectado por Red Eléctrica de España Sociedad Anónima manifestando la compatibilidad con el planeamiento urbanístico vigente.

Resultando que enviado un ejemplar del proyecto a la Delegación Provincial en Cuenca de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, solicitando informe favorable o desfavorable sobre la adaptación de la instalación al planeamiento urbanístico de acuerdo con la Ley 13/2003, de 23 de mayo, no se produce pronunciamiento, por lo que de conformidad con la citada Ley 13/2003 ha de entenderse emitido en sentido favorable.

Visto el informe favorable emitido por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cuenca.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 2 de abril de 2009.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima la nueva subestación a 400 kV de "Minglanilla", en el término municipal de Minglanilla (Cuenca), cuyas características principales son:

Configuración en interruptor y medio, con capacidad en total, actual y futura, para cinco calles con la siguiente distribución:

Calle 1: Posición 11: Reserva. Posición 21: Reserva.

Calle 2: Posición 12: Reserva. Posición 22: Reserva.

Calle 3: Posición 13: L/Cofrentes. Posición 23: L/Morata.

Calle 4: Posición 14: L/Catadau. Posición 24: L/Olmedilla.

Calle 5: Posición 15: Transformador ADIF-2. Posición 25: Transformador ADIF-1.

Aparamenta: Se instalarán interruptores con cámaras de corte en SF6, transformadores de intensidad, seccionadores de barras, seccionadores de línea, seccionadores de posición, transformadores de intensidad capacitivos, bobinas de bloqueo y aisladores de apoyo.

Redes de tierra superiores e inferiores.

Estructura metálica mediante perfiles de acero, normalizados de alma llena y acabado galvanizado en caliente.

Servicios auxiliares de corriente alterna y de corriente continua.

Construcción de un edificio de control y dos casetas de relés.

Movimientos de tierras.

Obra civil.

Instalación de equipos de medida, telecontrol, comunicaciones por onda portadora, fibra óptica y telefonía interna.

Sistemas de protecciones, de medida y control.

Sistemas de alumbrado y fuerza.

Las posiciones de interruptor de la calle 5 más próximas a las barras 1 y 2, correspondientes a las salidas de los transformadores de ADIF-2 y ADIF-1 quedan excluidas de los efectos retributivos del Real Decreto 325/2008, de 29 de febrero, excepto de los costes de operación y mantenimiento, que serán asumidos por el Sistema.

La finalidad de la subestación será posibilitar la alimentación al Tren de Alta Velocidad (TAV) Madrid-Levante desde la Red de Transporte de 400 kV, a través de una nueva subestación de tracción básica del ADIF.

2. Declarar La Utilidad Pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dependencia del Área de Industria y Energía.- Subdelegación del Gobierno-Cuenca.

Madrid, 16 de abril de 2009.- El Director General, Jorge Sanz Oliva.

ID: A090032927-1